

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

ADENDA N° 2

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-002-2018

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS
DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘DISCAL’ EN
EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ”**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11. Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos de referencia, se procede a modificar la matriz de riegos de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ADR-C-002-2018, así:

1. Se modifica el **ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO** de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

**A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE I DE LA
CONSULTORÍA**

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO							
1	Residente de Consultoría Ingeniero de apoyo / Ingeniero de campo	Ingeniero Civil o Agrícola	4 Años	Residente de Profesional en consultoría de proyectos de Adecuación de Tierras.	6	Debe demostrar 3 años de experiencia específica en residencia de- como Profesional en Consultorías de proyectos de Adecuación de Tierras. Uno (1) de los proyectos y/o contratos aportados de haber participado como Residente de- Profesional en Consultoría y/o diseños de distritos de riego con un área neta de riego mayor o igual a setenta (70) hectáreas	60%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Agrícola con	6 Años	Especialista hidráulico en estudios y diseños	3	Debe demostrar 4 años de experiencia específica en	50%

		estudios de postgrado en Hidráulica		de proyectos de sistemas de riego y/o Adecuación de Tierras		estudios y diseños de proyectos de Adecuación de Tierras.	
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Agrícola con estudios de postgrado en Hidrología	6 8 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de adecuación de tierras.	3	Debe demostrar 4 años de experiencia específica en estudios hidrológicos.	30%

B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE II DE LA CONSULTORÍA

1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Agrícola con estudios de postgrado en Hidráulica	6 Años	Especialista hidráulico en estudios y diseños de proyectos de sistemas de riego y/o Adecuación de Tierras	3	Debe demostrar 4 años de experiencia específica en estudios y diseños de proyectos de Adecuación de Tierras.	30%
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Agrícola con estudios de postgrado en Hidrología	6 8 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de adecuación de tierras.	3	Debe demostrar 4 años de experiencia específica en estudios hidrológicos.	5%

2. Se adiciona al numeral 3.2.1.2 PRODUCTOS DE LA FASE 1, del Estudio Previo, y en el numeral 2.3.1.3. PRODUCTOS DE LA FASE 1, del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato, de los Términos de Referencia, las siguientes Notas:

(...)

Nota 1: Si en desarrollo del estudio de Factibilidad, se realiza una modificación en el alcance de dicha fase, la contratante a través de la interventoría tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la CONSULTORIA de la fase de Diseños detallados.

Nota 2: Como producto del informe de la fase estudios de factibilidad, el contratista de ejecución del proyecto deberá realizar un análisis de las condiciones de ejecutabilidad de la fase de diseños detallados, es decir, en caso de que se presente una modificación en el alcance de dicha fase, se deberá realizar un ajuste de las dedicaciones del personal y las demás condiciones que se requieran para ejecutar tanto la CONSULTORIA como la INTERVENTORIA, lo anterior, previo al inicio de la fase de diseños detallados.

El valor de esta fase de estudios de factibilidad para la consultoría y la interventoría, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria para un área de 120 hectáreas, área establecida según la información aportada por la ADR

3. Se adiciona al numeral 5.1.1 FASE 1 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, del Estudio Previo, y en el numeral 2.3.1.12. VALOR Y FORMA DE PAGO, del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato, de los Términos de Referencia, lo siguiente:

(...)

En todo caso el presupuesto estimado para la Fase ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, corresponde a un valor agotable hasta por el monto del presupuesto oficial, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en esta Fase y de acuerdo con las necesidades establecidas por la INTERVENTORIA y avaladas por la supervisión del proyecto, corresponde al valor que se determine, según la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase , que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase.

Nota: Si en desarrollo del estudio de Factibilidad el proyecto de Discal- Municipio de Sativanorte, se realiza una modificación en el alcance de dicha fase, la contratante a través de la interventoría tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la CONSULTORIA.

El valor de esta fase de estudios de factibilidad para la consultoría y la interventoría, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria para un área de 120 hectáreas, área establecida según la información aportada por la ADR

4. Se adiciona al numeral 5.1.2 FASE 2 DISEÑOS DETALLADOS, del Estudio Previo, y en el numeral 2.3.2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato, de los Términos de Referencia, lo siguiente:

(...)

En todo caso el presupuesto estimado para la Fase DISEÑOS DETALLADOS, corresponde a un valor agotable hasta por el monto del presupuesto oficial, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase ESTUDIOS DE FATIBILIDAD y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y avaladas por la Interventoría en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase DISEÑOS DETALLADOS, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de la CONTRATANTE

Nota : Como producto del informe de los estudios de factibilidad para el proyecto, el contratista de ejecución del proyecto deberá realizar un análisis de las condiciones de ejecutabilidad de la fase de diseños detallados, es decir, en caso de que se presente una modificación en el alcance de dicha fase, se deberá realizar un ajuste de las dedicaciones del personal y las demás condiciones que se requieran para ejecutar tanto la CONSULTORIA como la INTERVENTORIA, lo anterior, previo al inicio de la fase de diseños detallados.

El valor de esta fase para la consultoría y la interventoría, se ha establecido según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal mínimo requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria para un área de 120 hectáreas para Discal, área establecida según la información aportada por la ADR

5. Se adiciona el numeral 3.2.2.5 PRONUNCIAMIENTO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, al numeral 3.2.2. FASE 2: DISEÑOS DETALLADOS del Estudio Previo, y el numeral 2.3.2.5.1.

PRONUNCIAMIENTO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato, de los Términos de Referencia, así:

3.2.2.5 PRONUNCIAMIENTO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y 2.3.2.5.1. PRONUNCIAMIENTO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Recibido el concepto del Interventor indicado en el numeral ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE 2, EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, cuenta con dos (2) días hábiles para remitir a La Agencia de Desarrollo Rural los resultados obtenidos en la Fase 2 para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- **Informe y soportes de la Fase 2 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
- **Acta de Terminación de la Fase 2 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

La ADR contará con quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 2, y emitir su concepto. En caso de que, de acuerdo con dicho concepto, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 2, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para revisar y ajustar los productos observados, conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá declarar incumplimiento al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Dentro del día hábil siguiente a la recepción de la versión final del Informe de Fase 2, la CONTRATANTE deberá remitir a la ADR dicho documento.

Una vez aceptado el producto de la Fase 2, Interventor, Supervisor y Concepto de la ADR, se procederá a suscribir el Acta de entrega y Recibo Final de esta fase y se comenzará el trámite de liquidación de la consultoría en general.

6. Se adiciona al numeral 8.2.2. FASE1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD de Estudio Previo y al numeral 2.3.1.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR EN LA FASE1, FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato, de los Términos de Referencia, las siguientes obligaciones, quedando de la siguiente manera:

(...)

- j. **La elaboración y preparación de toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Ambiental y de otras autoridades en general, aplicables para la ejecución del proyecto, harán parte igualmente de las obligaciones del contratista en desarrollo de la Fase 1 del contrato**
- k. **EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Fase 2. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.**

- I. EI CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá presentar para aprobación de la entidad contratante, la Metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. La no presentación de la metodología habilita al contratante y/o a la interventoría para no autorizar la ejecución de los trabajos. No obstante, esta suspensión, no podrá ser tenida en cuenta para la suspensión del contrato.**
 - m. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto.**
 - n. Mantener el personal ofrecido para esta FASE, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.**
 - o. Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO DE CONSULTORÍA.**
 - p. Garantizar el cumplimiento de las normatividad vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.**
 - q. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) a la interventoría donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.**
 - r. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión.**
 - s. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.**
7. Se adiciona al numeral 8.2.3. FASE 2. DISEÑOS DETALLADOS de Estudio Previo y al numeral 2.3.2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA FASE 2: DISEÑOS DETALLADOS, del Capítulo II Aspectos Específicos del Contrato de los Términos de Referencia, las siguientes obligaciones, quedando de la siguiente manera:

(...)

- I. EI CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregará a la INTERVENTORÍA informes mensuales en los que demuestre el avance logrado en el periodo correspondiente, en relación con las actividades indicadas para la presente fase en el numeral ALCANCE. Los informes mensuales serán entregados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del periodo objeto de análisis.**
- m. La elaboración y preparación de toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Ambiental y de otras autoridades en general, aplicables para la construcción del proyecto, harán parte igualmente de las obligaciones del contratista en desarrollo de la Fase 3 del contrato.**
- n. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto.**
- o. Mantener el personal ofrecido para esta FASE, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.**

- p. Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- q. Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
- r. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) a la interventoría donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.
- s. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión.
- t. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente
8. Se modifica el primer párrafo del numeral 2.5. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, del Capítulo II Aspectos Especificos del Contrato de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente manera:

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado ~~dentro de los de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de garantías por parte de LA CONTRATANTE~~, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

En lo demás, los Estudios Previos y los Términos de Referencia de la presente convocatoria y sus anexos, se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES: Las adiciones realizadas serán mostradas en formato negrilla, cursivo y subrayado

Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato negrilla, cursivo y tachado

Para constancia, se expide el veinte (20) del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.